

MEMORANDO N° 00183-RREF-REF-IRE-OFR-2016

PARA : GERENTE GENERAL
SUBGERENTE DE SEGURIDAD
SALUD Y AMBIENTE
GERENTE DE REFINACIÓN
SUPERINTENDENTE DE REFINERIA ESMERALDAS
JEFE DE SALUD OCUPACIONAL

DE : SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS
TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS EP
PETROECUADOR

ASUNTO : PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2014 CON LA
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN SISTEMA
INTEGRADO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS
TRABAJADORES DE REFINERÍA ESMERALDAS

FECHA :

Adjunto encontrara la documentación respectiva y con firmas de respaldo de los trabajadores de Refinería Esmeraldas, donde solicitan en varias ocasiones a las autoridades de ese momento, la Implementación de un sistema integrado de salud ocupacional para los trabajadores de Refinería Esmeraldas, en vista que ha pasado cerca de tres años, que no se realiza un plan de salud ocupacional para los obreros de esta planta industrial.

BREVE DESCRIPCION DE LAS ACCIONES TOMADAS POR LOS TRABAJADORES DE REFINERIA ESMERALDAS:

Con fecha 15 de enero 2015, MEDIANTE MEMORANDO N°. 00021-RREF-RE-IRE.CT2-2015, los trabajadores de Refinería Esmeraldas, con firma de respaldo solicitan "LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE REFINERIA ESMERALDAS".

Con fecha 27 enero 2015, el Superintendente Refinería Esmeraldas, emite memorando N° 00029-RREF-REE-2015, donde solicitó al Gerente de Seguridad, Salud y Ambiente (GSSA), se dé cumplimiento a lo solicitado por los trabajadores, aplicando un plan de Intervención, Vigilancia y Monitoreo de la salud de los trabajadores, y que no sea una prueba de ensayo más, como los años anteriores. Señalando al (GSSA), de ese entonces, en el último párrafo del documento en mención, se indica lo siguiente:

- Dejo a su total responsabilidad y competencia, este justo reclamo de los trabajadores y estaremos vigilantes que se cumpla la normativa...

- Han transcurrido 8 meses desde esta solicitud, sin tener una respuesta concreta y efectiva que solvante la preocupación generalizada de la comunidad obrera que labora en Refinería Esmeraldas.

Es de conocimiento normal que se está oxigenando la administración y es procedente se refresque los cargos del Jefe de Salud Ocupacional de la Subgerencia de SSA, puesto que es evidente la deficiente gestión emprendida por estos funcionarios que han tenido la competencia en administrar la salud ocupacional de los trabajadores de este centro de industrialización de hidrocarburos.

Han transcurrido cerca de tres años, desde la última evaluación médica periódica de los trabajadores, enero 2014, y hasta el día de hoy, se desconoce la fecha de inicio del nuevo plan de salud ocupacional, de acuerdo a los resultados encontrados en la matriz de riesgo cualitativa y cuantitativa por cada puesto de trabajo en RE, trabajadores expuestos a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos. Etc.

Ante la repetitiva solicitud realizada por los trabajadores, es oportuno mencionar que la Refinería Esmeraldas, termino con éxito el plan agresivo de rehabilitación de los trenes operativos de sus unidades de proceso, con la modernización de los equipos, sistemas e instalaciones, cambios evidentes, que nos permiten felicitar la gestión emprendida por las actuales autoridades de la EP PETROECUADOR,

Cambios que difieren, con quienes tuvieron, o aún tienen la competencia de administrar la Salud de los Trabajadores desde las Jefaturas de Salud Ocupacional, Administradores estáticos, sin visión, de ir a las par con los cambios profundos que se generan desde la Refinería Esmeraldas.

Hasta el día de hoy, la planta industrial más grande del País, no cuenta con un efectivo control de Vigilancia, Promoción y Seguimiento de la Salud de los trabajadores, a pesar que en el REGISTRO OFICIAL N°. 415, publicado el martes 29 de marzo del 2011, en la Administración del Señor EC. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; LA ASAMBLEA NACIONAL - EN PLENO - entre otros puntos resolvió:

- Artículo 3.- Requerir al Gerente de EP Petroecuador adopte las acciones pertinentes a fin de que los trabajadores del mencionado complejo Petroquímico que sufren enfermedades catastróficas reciban toda la ayuda médica necesaria para mejorar sus condiciones de vida e implementar medidas preventivas para los trabajadores a fin de evitar el desarrollo de estas enfermedades.

Es inverosímil aceptar que la salud de los trabajadores, personas, seres humanos expuestos a riesgos potenciales, técnicos productivos, no sea atendida como establecen las normativas en materia de seguridad y salud, por lo cual este servicio debe ser contratado con la mejor empresa especializada en el mercado en sistema de vigilancia en salud ocupacional, y se pueda realizar estudios sobre el impacto en la salud de los trabajadores de RE, mediante diagnóstico de salud reales y acorde a las necesidades de todos los trabajadores.

CONCLUSION:

Con los antecedentes señalados, es evidente la falta de gestión preventiva de los responsables que tuvieron o tienen aún la competencia administrativa en el manejo de la salud ocupacional de los trabajadores de Refinería Esmeraldas, incumpliendo la

normativa constitucional y leyes vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, infringiendo responsabilidades patronales; e ignorando lo que en repetidas ocasiones fue solicitado por los trabajadores.

REQUERIMIENTO:

Debido que actualmente en la Jefatura de Salud Ocupacional de la Subgerencia de SSA, se realiza la elaboración de la matriz de exámenes y pre-plegos, solicitamos muy comedidamente a usted, lo siguiente:

- Que se mantenga la matriz de exámenes elaborada por los médicos ocupacionales Carlos Lara, Maria Rojas, Whasintong Toscano y Dra. Myrella Toapanta, y entregada mediante memorando N°. 00715-SOC-2015 al Jefe de Salud Ocupacional.
- Que se autorice la designación de la Dra. Ondina Farias, profesional médico que labora en Refinería Esmeraldas, en representación de los trabajadores para conformar la comisión técnica en la elaboración de las especificaciones técnicas de los pre-plegos, y para la comisión de evaluación de pliegos al Ing. Arturo Cevallos Santillán, en conformidad a lo que establece el **Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo- Decisión 584. Artículo 13.- que Indica:** Los empleadores deberán propiciar la participación de los trabajadores y de sus representantes en los organismos paritarios existentes para la elaboración y ejecución del plan integral de prevención de riesgos de cada empresa. Asimismo, deberán conservar y poner a disposición de los trabajadores y de sus representantes, así como de las autoridades competentes, la documentación que sustente el referido plan.

En este contexto, solicitamos muy comedidamente a usted señor Gerente General de la EPP, disponga quien corresponda, se atienda el pedido de los trabajadores de esta planta industrial, quienes solicitan la Implementación URGENTE de un “ Plan de Intervención Médica Especializada, sustentada en Gestión de Salud Integral de Prevención, Vigilancia y Seguimiento de la Enfermedad, para los Trabajadores de Refinería Esmeraldas”, y de esta manera solventar, todos los inconvenientes que fueron repetitivos por la falta de gestión de quienes estuvieron en la Administración anterior de la Subgerencia de SSA, la competencia en administrar la Salud Ocupacional de los trabajadores de esta planta de refinación de hidrocarburos.

AB. JORGE CEVALLOS PALACIOS

Elaborado por: MACIAS TAMAYO EDUARDO VINICIO/
Revisado por: LOPEZ VASQUEZ CARLOS ALBERTO
Aprobado por: CEVALLOS PALACIOS JORGE CRISTIAN
Fecha Elaboración: 16/06/2016
N. Trámite Interno: 00578175